

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 210/1972

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **3 días del mes de agosto de mil novecientos setenta y dos**, reunidos en Acuerdo los señores Miembros del Superior Tribunal de Justicia, doctores GRACIELA N. CAMPANO, EFRAÍN FRANCISCO RANEA y RUBÉN AMÍLCAR PERALTA GALVÁN, este último en su carácter de Vocal Subrogante, bajo la Presidencia de la Primera de los nombrados; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente 1112/71, la señora MARÍA ARGOLAZA de FIGLIOSI solicita reajuste de alquiler a partir del 1° de julio de 1972.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ley 18.880, art. 6° corresponde hacer lugar a lo peticionado.

Que practicado el cálculo correspondiente, surge que deberá abonarse la suma de pesos SEISCIENTOS OCHENTA CON 40/100 mensuales para el año en curso.

Por ello,

**EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

1°) Reajustar al monto del alquiler mensual que se abona a la señora MARÍA ARAGOLAZA DE FIGLIOZZI, de acuerdo a lo establecido en la Ley 18.880, art. 6°, por el inmueble de su propiedad ocupado por Dependencias de este Poder.

2°) Aprobar el gasto que determina la atención del mencionado reajuste, a partir del 1° de Julio del corriente año, por el importe pesos SEISCIENTOS OCHENTA CON 40/100 (\$ 680,40), mensuales, ascendiendo el importe a hacer efectivo por diferencia para el corriente año la suma de pesos UN MIL CINCUENTA Y OCHO CON 40/100.

3°) Aféctese la siguiente partida:

<u>CLAS. ECON.</u>	<u>FINALIDAD</u>	<u>PARTIDA</u>	<u>IMPORTE</u>
0.1	1.40	4	\$ 1.058,40

4°) Regístrese, tómesese razón, pase a sus efectos a Delegación Contable del Poder Judicial, Contraloría General y Tesorería General, cumplido, archívese.

Firmantes:

CAMPANO - Presidenta STJ - RANEA - Juez STJ - PERALTA GALVÁN - Juez Subrogante STJ.